

J. Jenuan Millan Petit  
Arroyo del Puerco



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 157

Lunes 2 de Julio

AÑO DE 1906

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica **todos los días**, excepto los Domingos.  
En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de «EL NOTICIERO», calle Audiencia, 5 y 7.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados se importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.  
*(Gaceta del 1.º de Julio de 1906.)*

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

#### Secretaria

*Negociado 1.º*

Con fecha de hoy se eleva al Ministerio de la Gobernación para la resolución procedente, el recurso de alzada interpuesto por los electores é Interventores del pueblo de Cabañas don Julián Bustamante, don Bernardino Domínguez, don Manuel Pulido y don Andrés Sánchez, contra un acuerdo de la Comisión provincial de fecha 5 del corriente mes, declarando la nulidad de la elección municipal del distrito de Navezuela verificada el 29 de Abril último en dicho pueblo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas y en cumplimiento de lo que determina el art. 26 del

Reglamento de 22 de Abril de 1890, dictado para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Cáceres 30 de Junio de 1906.—El Gobernador interino, *Gonzalo González Borreguero.*

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación, para la resolución procedente, el recurso de alzada interpuesto por el vecino de Torrecillas de la Tiesa don Martín Campo García, contra providencia de este Gobierno de fecha 12 del corriente mes, por la que se ordena la ejecución de un acuerdo del Ayuntamiento de 16 de Agosto de 1903, referente al derribo de una pared; á cuyos recursos se acompaña el expediente respectivo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas y en cumplimiento de lo que determina el art. 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, dictado para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Cáceres 30 Junio de 1906.—El Gobernador interino, *Gonzalo González Borreguero.*

#### Secretaria

*Negociado 1.º*

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Brozas, se hallan depositados de su orden, en aquella villa, los semovientes que á continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquel término municipal, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este

periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse el dueño á recogerlos dentro del plazo señalado en el art. 14, se venderán en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres 2 de Julio de 1906.—El Gobernador interino, *Gonzalo González Borreguero.*

#### Señas de los semovientes

Una vaca rubia, de tres años, alzada regular, corniabierta, con las señales de oreja derecha hendida y la izquierda hoja de higuera y herrada en la lana derecha con hierro de O. Tasada en 150 pesetas.

Otra colorada, de tres años, bien armada, bragada, más bien pequeña, con las señas de zarcillo en las dos orejas, y hierro igual á la anterior; tasada también en las 150 pesetas.

Una erala pelo trigueño, con las orejas hendidas, sin hierro; tasada en 75 pesetas.

Otra erala castaña oscura, orejisana, sin hierro, y valuada en 80 pesetas.

#### RELACIÓN nominal de las licencias de uso de armas, caza, pesca y demás expedidas por este Gobierno durante el mes anterior.

Número 254.—Simón Bonilla Tejado, avecindado en Arroyo

del Puerco, licencia de 4.ª clase de caza.

Núm. 255.—Julián Olivas López, en Berzocana, licencia gratis, guarda jurado.

Núm. 256.—Tomás Perdigón Carmona, en Logrosán, licencia de 4.ª clase de caza.

Núm. 257.—Clemente Gómez Lorenzo, en Torrejoncillo, de idem id.

Núm. 258.—Daniel Neila y Neila, en Garganta de Béjar, de idem id.

Núm. 259.—Florencio Pérez Cabezas, en Miajadas, de id. id.

Núm. 260.—Luis Sánchez Tejero, en id., de 4.ª clase de armas.

Núm. 261.—Domingo Serrano, en Serradilla, de id. id.

Núm. 262.—Onesio Churro Asensio, en Villamiel, de 4.ª clase de caza.

Núm. 263.—José Guillén Chaves, en Badajoz, de id. id.

Núm. 264.—Serapio Sánchez Muñoz, en Losar de la Vera, de idem id.

Núm. 265.—Antonio Moreno Moreira, en Malpartida de Cáceres, de 4.ª clase de pesca.

Núm. 266.—Vicente Alonso Salvadores, en Madrid, de 4.ª clase de caza.

Núm. 267.—Estanislao Sánchez Planchuelo, en Granadilla, de id. id.

Núm. 268.—Acacio Fernández González, en id., de id. id.

Núm. 269.—Anastasio González García, en id., de 4.ª clase de pesca.

Núm. 270.—Luciano González Guijo, en Casatejada, de 4.ª clase de caza.

Núm. 271.—Teotico García Hernández, en Calzadilla, de id. idem.

Núm. 272.—José Martin Plascencia, en Cáceres, licencia gratis, auxiliar de la recaudación de la Zona de Trujillo.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el art. 6.º, párrafo 3.º del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de caza.

Cáceres 2 de Julio de 1906.—El Gobernador interino, *Gonzalo González Borreguero.*

# DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

## CONCURSO DE ASCENSO DE MARZO DE 1906

Relación de los aspirantes y propuestas hechas para las Escuelas vacantes en este distrito universitario, anunciadas á concurso de ascenso en la «Gaceta de Madrid» día 30 de Marzo último

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN		SUELDO com-putable Pesetas	SERVICIOS EN LA CATEGORÍA			ESCUELAS PARA QUE SE LES PROPONE		SUELDO Pesetas	OBSERVACIONES
		PUEBLO	PROVINCIA		Años	Meses	Días	PUEBLO	PROVINCIA		
1	Doña Epifania Casado Casado	Hinojosa de Duero	Salamanca	825	6	8	10	Alba de Tormes	Salamanca	1.000	Provisita la vacante.
2	Mariana Peregrina Restoy	Motril (auxiliar)	Granada	825	4	8	18				
3	Adelaida Gómez San Juan	Manzanares (idem)	Ciudad Real	825	4	8	2				
4	Maria del Amparo Brandez Martín	Andorra	Teruel	825	4	2	27				
5	Lucila Miguel Sánchez	Fuentes de Ropel	Zamora	825	4	2	5				
6	Ana María Gómez Sánchez	Villaescusa	Idem	825	4	2	2				
7	Victoriana Hernández Rodríguez	Fuentelapeña	Idem	825	4	1	26				
8	Valeriana Navarro Esteban	Villanueva de la Vera	Cáceres	825	4	1	16				
9	Gregoria A. Lozano Alvarez	Piedralaves	Avila	825	4	7					
10	Leónides Luengo Rodríguez	San Esteban del Valle	Idem	825	4	5					
11	Teresa Estevez Castro	Casavieja	Idem	825	4	1					
12	Valentina Salinas Hernando	Sotillo de la Rivera	Burgos	825	3	11	29				
13	Avelina Rengel Arroyo	Béjar (auxiliar)	Salamanca	821	3	10	29				
14	Ascensión Ullibarrí Albizu	Peñafior	Valladolid	825	3	10	25				
15	María del Consuelo Barragán	San Lorenzo	Cuenca	825	3	10	20				
16	Jenara Carrasco Valverde	Aldeadávila de la Ribera	Salamanca	825	3	10	16				
17	Agripina J. Alvarez Muñoz	Cenicero	Logroño	825	3	7	19				
18	Ramona Zabaleta Inurritegui	Villada	Palencia	825	3	5	20				

### Escuela de párvulos, con 1.100 pesetas (CONCLUSIÓN)

Las aspirantes Sras. Miguel, Gómez, Lozano, Luengo, Salinas y Ullibarrí han sido admitidas, aunque no proceden de Escuelas de párvulos, porque los ejercicios de oposición que aprobaron al obtener las de niñas que desempeñan, fueron para proveer Escuelas de las dos clases indistintamente, con arreglo á la disposición tercera de la Real orden de 29 de Octubre de 1901.

### Excluidas

- Doña Dolores Peguero Calvete
  - Adelaida Antero Hueso
  - Purificación Tajadura López
- No puede concursar Escuelas de párvulos por haber ingresado en las de niñas por oposición directa solo á esta última clase de Escuelas.

Las reclamaciones deberán formularse en el tiempo y forma que determina el art. 44 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902. Salamanca 21 de Mayo de 1906.—El Rector, Miguel Unamuno.

En la Gaceta de Maaza, número 180, correspondiente al día 29 de Junio, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Se halla vacante en el Instituto de Cádiz una Cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, contorme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de Junio de 1906.— El Subsecretario, Roselló.

Tesorería de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CACERES

El Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones é Impuestos de esta provincia, en comunicación fecha 25 del actual, participa á esta Tesorería haber nombrado Auxiliar de aquella Arrendataria, con destino á la Zona de Trujillo á don José Martín Plasencia, y declarar cesante á don Luis Beato Pizarro, auxiliar de la misma zona.

Aceptado por esta Tesorería mencionado nombramiento y cesantía, se hace público en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las Autoridades y Contribuyentes, rogando á las primeras presten á dicho Agente el auxilio que reclame para el mejor desempeño de su cargo.

Cáceres 28 de Junio de 1906.— El Tesorero de Hacienda, Ramiro Balaca.

JUZGADOS

GARROVILLAS

Don Indalecio Breña Marto, Juez de instrucción interino

de este partido, por hallarse el señor Juez propietario en uso de licencia.

Por el presente hago saber: Que el día treinta de Julio próximo venidero y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Talaván, la primera subasta de los bienes embargados al vecino de indicado pueblo Santiago Casasola Pesado, para pago de costas en causa seguida al mismo por corte y sustracción de una viga de álamo, y cuyos bienes á continuación se expresan:

Ptas. Cts.

Una casa en calle de la Cilla del pueblo de Talaván, señalada con el número once; que linda por su derecha entrando, con otra de Cancio González; izquierda, con otra de Santos Maestre, y espalda, con la de Andrea Costumero; la cual consta de planta baja y desvanes, contiene dos habitaciones dormitorios, zaguán y cuadra, mide una extensión superficial de cuatro metros de frontis por diez de fondo, valuada pericialmente en mil quinientas pesetas. 1500

Una viña al sitio de la Casita, en término del mismo pueblo de Talaván, de cabida de tres cuartillas para forraje; linda por Saliente, con calleja pública; Mediodía, con otra de Cancio Bravo; Poniente, con la de Manuel Baños, y Norte, con Manuel Cerro y otros, tasada así mismo en doscientas cincuenta pesetas. 250

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, y que los títulos de propiedad serán de cuenta del rematante.

Dado en Garrovillas á veintiocho de Junio de mil novecientos seis.—Indalecio Breña.—El actuario, Damián Blanco.

JUZGADO MUNICIPAL DE CACERES

Don Ignacio Aranguren y Emaldia, Juez municipal de esta capital.

Por el presente se cita al gitano Miguel Fernández Suárez, de treinta y dos años de edad, soltero, tratante, que dijo ser vecino de Don Benito y cuyo paradero y vecindad no obstante se ignora, para que comparezca en este Tribunal el día diez y ocho de Julio próximo y hora de las diez, á la celebración de juicio de falta promovido contra él y otros gitanos, por daño que causaron en un sem-

brado de don Pedro Javato de los Angeles el doce de Abril último, apercibiéndole que de no comparecer será castigado con la multa de cinco á veinticinco pesetas.

Dado en Cáceres á veinticinco de Junio de mil novecientos seis.—Ignacio Aranguren.—Por su mandado, Guillermo Galán.

ALCALDIAS

CASATEJADA

Anuncio de subasta

No habiéndose entablado reclamación alguna al pliego de condiciones formado por este Ayuntamiento para la cobranza del arbitrio municipal establecido sobre los géneros de comercio y ganados que concurren á la feria que se celebrará en esta villa en los días 25 y 26 de Julio próximo venidero, se hace público que el domingo 8 de dicho Julio, de once á doce de su mañana, se celebrará en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial el arriendo en subasta pública para referida cobranza, bajo el tipo de 2.493 pesetas 02 céntimos y condiciones que constan en el referido pliego que estará de manifiesto en la Secretaría y en el acto del remate, verificándose por pliegos cerrados y en papel de la clase undécima, estando redactados con arreglo al modelo que se consigna á continuación, advirtiéndose que si en la primera subasta no hubiese licitadores, se celebrará una segunda el día 15 en el mismo sitio y hora é idénticas condiciones, con la rebaja del 25 por 100 sobre el tipo con ignado.

Casatejada 27 de Junio de 1906.— El Alcalde, Juan Pedro Domínguez.

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de.... enterado de los anuncios publicados por el señor Presidente del Ayuntamiento con fecha.... de las condiciones que contiene el expediente y tarifa formada por esta Corporación para arrendar en pública subasta el arbitrio establecido sobre los géneros de comercio y ganados de todas clases que concurren á la Feria que ha de celebrarse en esta villa en los días 25 y 26 de Julio del año actual, se compromete á tomar á su cargo la recaudación de referido arbitrio con arreglo al tipo de la tarifa citada y condiciones consignadas en referido expediente por la cantidad de.... (letra) pesetas (admitiendo ó mejorando el tipo fijado en los anuncios).

Fecha y firma del proponente.

ZARZA DE MONTÁNCHÉZ

Apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial de este pueblo el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial en el año próximo venidero de 1907, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes en el mismo comprendidos interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, pues transcurrido que sea el plazo indicado no será admitida ninguna por justa que sea.

Zarza de Montánchez 23 de Junio

de 1906.—El Alcalde, Domingo Muñoz.

Anuncios

ELÉCTRICA DE CACERES

Venciendo en treinta del mes actual el cupón número siete de las obligaciones de esta Sociedad, el Consejo de Administración de la misma en sesión celebrada el día veinte ha dispuesto se abra el pago en la segunda quincena del mes de Julio á cuyo objeto los poseedores de cupones los presentarán en las oficinas de Administración calle Sancti-Spíritus número cuatro, de diez á una de la mañana para hacer efectivo su importe.

Se hace presente á los señores que posean cupones que en virtud de lo dispuesto en el artículo cincuenta de los Estatutos los intereses que no se reclamen dentro de un año contando desde que se acuerde su pago, se entienden renunciados á favor de la Sociedad.

Cáceres veintinueve de Junio de mil novecientos seis.— El Director Gerente, Federico R. Serradell.

ANUNCIO

Desde el día de la fecha hasta el diez del próximo mes de Julio, se admiten proposiciones por escrito y separadamente, para la venta de las ganaderías vacunas del país y bretona y de la caballar pura sangre y cruzada, propiedad de la Testamentaría del finado excelentísimo señor marqués de Castro Serna.

Las ofertas pueden presentarse en la casa de la Testamentaría en Madrid, calle Mayor, números 99 y 101 y en la de la Administración de Cáceres, calle de los Condes, número 1.

La Testamentaría se reserva el derecho de poder retirar de la venta, si le conviniere algunas cabezas de las referidas ganaderías, antes de formalizarse la compra-venta.

Transcurrido el citado día diez de Julio próximo, los señores testamentarios resolverán, en vista de todas las ofertas recibidas, lo que crean de más conveniencia á sus intereses.

Cáceres 25 de Junio de 1906.— El Administrador, Juan Gil Alejo.

# MINISTERIO DE HACIENDA

## JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación número 63

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 8 de Mayo último, y que se publica en cumplimiento y a los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904

Obligaciones preferentes --- Grupo primero. --- Concepto A. --- Haberes personales

### MINISTERIO DE LA GUERRA

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado		PERIODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO	Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito dicha relación	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito Pesetas
DÍA	MES								
26	Octubre	1895-98	1190	19	208	José Morey Otero	Soldado	Incidencias de la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento Infantería Asia, número 55 (Cuba)	196
27	Enero	Idem		20	209	Jaime Genovar Durán	Idem		183 30
15	Febrero	Idem		21	210	Pantaleón Echevarría Bonestra	Idem		677 90
18	Idem	Idem		22	211	José Urquía Arbelaitche	Idem		59
18	Abril	Idem		23	212	Luis Martínez Torrentegui	Idem		159 65
28	Mayo	Idem		25	213	Manuel Viella Gálmez	Cabo		168 15
3	Julio	Septiembre 95 á Julio 97	1192	1	214	Crispulo Paje Sáez	Soldado	Idem id. del batallón Cazadores Barcelona, núm. 3 (Cuba)	129 95
22	Enero	Agosto 96 á Enero 99	1194	1	215	Martos Pérez Orlans	Idem	Idem id. Las Navas, número 10 (Cuba)	288 45
3	Noviembre	Septiembre 95 á Enero 99		2	216	Joaquín Fernández Taboada	Idem		131 75
25	Febrero	Idem		3	217	Dionisio Méndez Prieto	Idem		166 51
16	Agosto	Octubre 96 á Julio 98		4	218	Gregorio Mingo Benito	Idem		169 74
21	Octubre	Septiembre 95 á Julio 97		5	219	Germán González Fernández	Idem		179 92
15	Junio	Agosto 96 á Octubre 98		7	220	Leopoldo García Ramirez	Idem		477 40
6	Julio	Agosto 96 á Enero 98		9	221	Francisco Asensio Fernández	Idem		318 25
4	Mayo	Julio 96 á Diciembre 98	1196	1	222	José Párraga Cano	Idem	Idem id. Mérida, número 13 (Cuba)	502 93
8	Junio	Noviembre 95 á Diciembre 98		2	223	Elias Mejía Montell	Corneta		572 72
12	Febrero	Julio 96 á Febrero 99	1197	1	224	Antonio Ramos Jurado	Soldado	Idem id. del primer batallón del regimiento Infantería Alfonso XIII, número 62 (Cuba)	556 95
19	Idem	Septiembre 96 á Febrero 99		2	225	Nicolás Velasco Zabala	Idem		515 50
19	Idem	Idem		3	226	Jerónimo Cardoso Alvarez	Idem		20 45
19	Idem	Idem		4	227	Luis Romero Muñoz	Idem		515 50
17	Marzo	Julio 96 á Febrero 99		5	228	Juan Martínez Cabrera	Idem		556 95
21	Idem	Agosto 96 á Octubre 98		6	229	Braulio Cuéllar Bertrique	Cabo		293 35
21	Abril	Septiembre 95 á Febrero 99		7	230	Domingo Zurita Soler	Idem		733 75